

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES BASADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.**

El proyecto de decreto regula la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, *“la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:*

*“a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”.*

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

*“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.*

*b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.”*

Finalmente, en su apartado 5 establece que, *“el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”*

A tenor de lo expuesto la Dirección General de Digitalización Regional, con fecha 22/09/2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- La demora en el inicio de la tramitación de este Decreto debido a las dificultades que ha presentado la calificación de los fondos que lo financian, al proceder éstos de una Transferencia específica del Estado, que a su vez tienen su origen en un remanente de Fondos Europeos.

<b>Csv:</b>	FDJEX6YB9UACS2LKH5MR5QQ2Y5M2BW	<b>Fecha</b>	22/09/2025 14:37:08
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



- La necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financian las ayudas en el ejercicio presupuestario, de manera que puedan ejecutarse en los plazos establecidos en favor de las personas/entidades interesadas.
- Contar con mecanismos adecuados que permitan a las personas/entidades interesadas implementar herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial con la mayor eficiencia posible.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Digitalización Regional, esta Secretaría General,

### RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.



### EL SECRETARIO GENERAL

<b>Csv:</b>	FDJEX6YB9UACS2LKH5MR5QQ2Y5M2BW	<b>Fecha</b>	22/09/2025 14:37:08
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

